



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 074/19.-

NEUQUEN, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente IMPS-016-R-2019, caratulado "RIQUELME CARRILEO JUANA ROSA, DNI N° 92.682.390, Solicita beneficio de Pensión por fallecimiento de quien fuera en vida el Sr. Rodriguez Benito (LP: 11508)"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, luce el pedido de Pensión por parte de la solicitante, la Sra. Riquelme Carrileo Juana Rosa, DI N° 92.682.390, en su carácter de cónyuge del causante;

Que, a fs. 02, corre agregado el Acta de Defunción N° 88/2019, mediante la cual se certifica el fallecimiento del causante el día 25 de Enero de 2019;

Que, a fs. 04, corre agregado copia de Acta de Matrimonio de la Sra. Riquelme Carrileo Juana Rosa con el causante;

Que, se realiza el pago correspondiente al Seguro de Vida a favor de los siguientes beneficiarios: RIQUELME CARRILEO JUANA ROSA – DNI N° 92.682.390, LEDESMA FLORENCIA MICAELA – DNI N 38.082.396 y LARA CESAR ALEJANDRO – DNI N° 35.355.570;

Que, a fs. 09, se produce el informe del Asesor Legal de este Instituto quien considera que corresponde hacer lugar al beneficio solicitado, de conformidad a lo establecido en los Artículo 43° y 55° de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración de este Instituto, según consta en Acta N° 1697, se resuelve acceder el beneficio solicitado, atento a lo establecido por los Artículos 43° y 55° de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que, en consecuencia corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

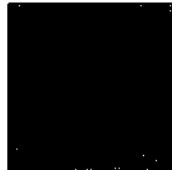
Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

R E S U E L V E

Artículo 1º) CONCEDER, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. RIQUELME CARRILEO JUANA ROSA, DNI N° 92.682.390, a partir del 25 de Enero de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43 y 55° de la Ordenanza 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833, correspondiéndole un haber

JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 074/19.-

del 80% (ochenta por ciento), sobre el haber jubilatorio que percibía el causante, y con una asimilación a la categoría 21 para la movilidad de sus haberes.-----

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División de Contaduría, a abonar la suma de pesos ----- Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis, 60/100 (\$67.496,60) correspondiente al Seguro de Vida, dividido en partes iguales entre los beneficiarios RIQUELME CARRILEO JUANA ROSA – DNI N° 92.682.390, LEDESMA FLORENCIA MICAELA – DNI N 38.082.396 y LARA CESAR ALEJANDRO – DNI N° 35.355.570; ----

Artículo 3º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a efectos de practicar las liquidaciones correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas el en Artículo anterior.-----

Artículo 4º) Notifíquese a la solicitante de la presente norme legal, extiéndasele ----- copia de la misma, regístrese, cúmplase de conformidad y ARCHÍVESE.-----

ca
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ

(Handwritten signature)
JOSE A. MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2230</u>
Fecha ...12...1.04...1.2019...